

LIQUIDACION DE COSTAS
02/12/2022

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de seguir adelante la ejecución, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso VERBAL No 2017-163 DE CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A. contra TRANSPORTES ICEBERG DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.

I INSTANCIA

Agencias en derecho	\$ 7.000.000.00
TOTAL	\$ 7.000.000.00

II INSTANCIA

Agencias en derecho (4 salarios mínimos del año 2018)	\$ 3.124.968.00
TOTAL	\$ 10.124.000.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 14 ENERO de 2022.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Catorce (14) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 110013103019201700163 00 VERBAL
O

En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

Por secretaría Archívese.

NOTIFÍQUESE



ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 17/01/2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No.**

